

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Mundo de Fe, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SERGIO ALANIS CERECEDO DE LA AGRUPACION DENOMINADA MUNDO DE FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MUNDO DE FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Continental número 63, colonia Industrial, Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07800.

II.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Continental número 63, colonia Industrial, Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07800.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, desarrollando sus actividades por toda la República y en el extranjero, y como fundamento principal en lo que creemos del Evangelio de Nuestro Señor y Salvador, a través de la doctrina pentecostal".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Sergio Alanís Cerecedo.

VI.- Asociados: Sergio Alanís Cerecedo, José Abelardo Alanis Cerecedo, Martín Leopoldo Pérez Arroyo, Sandra Angélica Portilla Limiñana, Gabriel Vasilescu Méndez y demás relacionados, sumando 13 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Sergio Alanís Cerecedo y Ernesto Ramírez Cornejo.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Monasterio de Clarisas Capuchinas del Espíritu Santo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ELOISA TOLENTINO TOLENTINO DE LA AGRUPACION DENOMINADA MONASTERIO DE CLARISAS CAPUCHINAS DEL ESPIRITU SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MONASTERIO DE CLARISAS CAPUCHINAS DEL ESPIRITU SANTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 20 de Noviembre número 6, colonia Centro, Zacapu, Michoacán, código postal 58600.

II.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle 20 de Noviembre número 6, colonia Centro, Zacapu, Michoacán, código postal 58600.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Sostener el culto divino, sostener honestamente a sus asociadas religiosas, y hacer obras de apostolado y de caridad, sobre todo con los más necesitados".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eloísa Tolentino Tolentino.

VI.- Asociadas: Eloísa Tolentino Tolentino, Ma. Soledad Mendoza Picazo, Josefina Núñez Cacho, María Reina Alvarez Velázquez y demás relacionadas, sumando 12 asociadas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Jesucristo Unico Salvador, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. DULCE MIRIAM CRUZ MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA JESUCRISTO UNICO SALVADOR".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA JESUCRISTO UNICO SALVADOR", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 68 Poniente número 913, letra B, colonia 20 de Noviembre, Puebla, Puebla, código postal 72230.

II.- Señala cinco inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de adquirirse en propiedad ubicado en: calle 68 Poniente número 913, letra B, colonia 20 de Noviembre, Puebla, Puebla, código postal 72230, y cuatro en comodato, ubicados en: calle rural, Ex hacienda La Concepción número 5, San Pablo, Puebla; calle 1o. de Mayo número 16, colonia Lomas 5 de Mayo, Puebla; calle Mariano Escobedo número 36, colonia Joaquín Colombres, Puebla y avenida 8 Poniente número 306, San Pedro Cholula, todos en el Estado de Puebla.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Nuestra misión principal como Iglesia, es llevar el mensaje de esperanza y vida a través del evangelio de Jesucristo. Nuestro principal objetivo es mejorar y ayudar a cada individuo y a la sociedad en general a vivir de forma agradable y pacífica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Dulce Miriam Cruz Martínez.

VI.- Asociados: Pedro Ramón Medina Martínez, Eunice Damaris Martínez García, Rodolfo Castuera Galindo, Socorro Guerrero Zainos y demás relacionados, sumando 10 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Dulce Miriam Cruz Martínez, José Fernando Cariño Rosario, Pedro Tepal Mora, José Alberto Rodríguez Ramírez, José Alvarado Analco y demás relacionados, sumando 9 ministros.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.